UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2019-UNSCH-CU, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, a través de las Resoluciones Rectorales Nros. 843, 955 y 1006-2019-UNSCH-R, de fechas 14 de agosto, 11 y 27 de setiembre de 2019, se autorizaron la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el desarrollo de las actividades académicas de 2019;

Que, con Memorando N° 845-2019-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de agosto de 2019, el Vicerrectorado Académico, autoriza la cobertura de 03 plazas docentes restantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, la Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, al Departamento Académico de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, respectivamente, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes, efectuados por la Comisión Especial Evaluadora del Concurso de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; el Ing. Nilo Armando Quispe Ccahuin, la Mtra. Ana María Cancho Cuba, la Blga. Silvia Méndez Gálvez, la Blga. Silvia Yessica Berrospi Huillca, la Blga. Andrea De la Cruz Lizarbe, el Blgo. Pedro Antonio Vila Quintanilla, el Blgo. Luis Uriel Moscoso García, el Blgo. Jhust Choi Rodolfo Paredes, la Blga. Roxana Luzia Ventura Cavero, la Blga. Nadia Claudia Tumialan Ascarza, la Blga. Karol Paola Apolinario Congacha, el Blgo. Cristhian Leonardo Mendoza Pillaca, la Blga. Jeanette Castilla Torres, la Blga. Edelmira De la Cruz Quispe, el Blgo. Pedro Mauricio Delgadillo Coronado, el Blgo. Lusber Oscco Ccorahua, el Blgo. Keny Meyer Martínez Gómez, el Abog. Walter Silva Medina, el Abog. Valery Jhon Ccanto Sánchez y la Abog. Fiorella Rocio Valero Palomino; resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, solicita a las diferentes Facultades de la Institución, la propuesta de renovación de contrato de docentes para el semestre Académico 2019-II;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 486, 488, 495 y 501-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita la contrata del Ing. Nilo Armando Quispe Ccahuin, como docente para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias; del Blgo. Pedro Antonio Vila Quintanilla, de la Blga. Silvia Méndez Gálvez, de la Blga. Andrea De la Cruz Lizarbe, de la Blga. Silvia Yessica Berrospi Huillca, del Blgo. Luis Uriel Moscoso García, de la Blga. Ana María Cancho Cuba, del Blgo. Jhust Choi Rodolfo Paredes, de la Blga. Roxana Luzia Ventura Cavero, de la Blga. Nadia Claudia Tumialan Ascarza, de la Blga. Karol Paola Apolinario Congacha, del Blgo. Cristhian Leonardo Mendoza Pillaca, de la Blga. Jeanette Castilla Torres, de la Blga. Edelmira De la Cruz Quispe, del Blgo. Pedro Mauricio Delgadillo Coronado, del Blgo. Lusber Oscco Ccorahua y del Blgo. Keny Meyer Martínez Gómez, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y del Abog. Walter Silva Medina, del Abog. Valery Jhon Ccanto Sánchez y de la Abog. Fiorella Rocio Valero Palomino, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, según corresponda, a partir de sus incorporaciones y hasta la finalización del semestre académico 2019-II, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 3701, 3734, 3735 y 3757-2019-R) y del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 950, 959, 970 y 975-2019-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorandos Nros. 0630 y 0638-2019-UNSCH-OGPP-ORa) y de la Oficina de Presupuesto (Memorandos Nros. 1492 y 1499-2019-UNSCH-OGPP-OP) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE :

Artículo 1°.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS					
Departamento Académico de Ciencias Biológicas					
01.	0549	CANCHO CUBA, Ana María	DCU C1	32	28-08-2019 al 31-12-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

02.	0566	MÉNDEZ GÁLVEZ, Silvia	DCU C1	32	28-08-2019 al 31-12-2019
03.	0559	DE LA CRUZ LIZARBE, Andrea	DCU C1	32	28-08-2019 al 31-12-2019
04.	0566	VILA QUINTANILLA, Pedro Antonio	DCU C1	32	03-09-2019 al 31-12-2019
05.	0567	BERROSPI HUILLCA, Silvia Yessica	DCU C1	32	28-08-2019 al 31-12-2019
06.	0569	MOSCOSO GARCÍA, Luis Uriel	DCU C1	32	28-08-2019 al 31-12-2019

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

07.	0875	SILVA MEDINA, Walter (con cargo a la plaza de: Jesús Walter Espinoza Altamirano)	DCU C1	32	20-09-2019 al 31-12-2019
08.	0876	CCANTO SANCHEZ, Valery Jhon (con cargo a la plaza de: Nolberto Lamilla Aguilar)	DCU C1	32	20-09-2019 al 31-12-2019
09.	0880	VALERO PALOMINO, Fiorella Rocio (con cargo a la plaza de: Nilo Raúl Palacios García)	DCU C1	32	20-09-2019 al 31-12-2019

Artículo 2° - CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia			
10.	QUISPE CCAHUIN, Nilo Armando	DCU C1	32	07-10-2019 al 31-12-2019
	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS			
	Departamento Académico de Ciencias Biológicas			
11.	APOLINARIO CONGACHA, Karol Paola	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
12.	CASTILLA TORRES, Jeanette	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
13.	DE LA CRUZ QUISPE, Edelmira	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
14.	DELGADILLO CORONADO, Pedro Mauricio	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

15.	MARTINEZ GÓMEZ, Kerry Meyer	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
16.	MENDOZA PILLACA, Cristhian Leonardo	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
17.	OSCCO CCORAHUA, Lusber	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
18.	RODOLFO PAREDES, Jhust Choi	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
19.	TUMIALAN ASCARZA, Nadia Claudia	DCU C1	32	16-09-2019 al 31-12-2019
20.	VENTURA CAVERO, Roxana Luzia	DCU C1	32	13-09-2019 al 31-12-2019

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1094-2019-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
1.00	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, al Director del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y al Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias Biológicas/Fac. de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano Control Institucional/Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia/Dpto. Acad. de Agronomía y Zoot.
Dpto. Acad. de Cs. Biológicas/Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas/Of. Gral. de Planificación. y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Administración de Personal
File personal (20)/Interesados (20)/Archivo.

CAZP/gods.